DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2021, ID Nº 393.642.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 23/2021 "Adquisición de Equipos y Materiales de Laboratorio para la Facultad de Medicina de la U.N.C."***, con ***ID 393.642.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 016/2021** de fecha 22 de enero del 2021, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **22 de junio del 2021** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 5695/2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2.	01, 02 y 03.-	**Gs. 64.313.000.-**
SUMI S.A. - RUC 80068800-7.	01 y 02.-	**Gs. 14.280.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adendas Nº 01,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**EXIMPAR S.R.L.**	**SUMI S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Aplica	No Aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2021, ID Nº 393.642.

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	No Cumple	Cumple
9. Documentos legales.		
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Activo SIPE (Const. N° 1645786)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Activo SIPE (Const. N° 1645786)
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Activo SIPE (Const. N° 1645786)
c. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
c) IVA General de los años 2018 y 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	No Cumple
7. Experiencia requerida. 1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	No Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Activo SIPE (Const. N° 1645786)
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Activo SIPE (Const. N° 1645912)	Cumple
8. Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica

Autorización del Fabricante	Cumple	No Cumple

- ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***
- ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.***

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63° del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por la firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62° del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021, ID N° 393.642.

OFERENTES	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2.	02 y 03.-
SUMI S.A. - RUC 80068800-7.	01.-

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que les permite acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa **SUMI S.A. - RUC 80068800-7**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 58/2021** de fecha 28 de junio del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- La *"Autorización del Fabricante"*, conforme a lo establecido en el **punto 14.** del apartado "DATOS DE LA LICITACIÓN" de la **Carta de Invitación**; del producto ofertado en el **Ítem 01** del llamado de referencia.
- *"Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida"*; conforme el **punto 7.)** *"Experiencia requerida. 1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:"* del apartado **"**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" de la **Carta de Invitación**; y
- "*Una explicación detallada de la composición del precio ofertado"* en el **Ítem 01**; considerando lo establecido en el **punto 3.** *"Análisis de los precios ofertados"* del apartado **"***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"* de la **Carta de Invitación,** concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020,** que dispone *(...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...).*

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **SUMI S.A. - RUC 80068800-7**; ha remitido una nota vía correo institucional en fecha 28 de junio del 2021, con la composición detallada del precio ofertado del ítem requerido. acompañados con los siguientes documentos: Carta de representación de la Empresas HANGZHOU BOYN INSTRUMENT CO., LTD.; y copias varias de Facturas emitidas por la firma.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizado los documentos presentados por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

En relación al desglose del precio del Ítem 01 presentada por la empresa; se ha procedido a verificar y una vez analizada la composición del precio ofertado que se encuentran por debajo del veinte por ciento (25%) del precio referencial; según el cuadro demostrativo del análisis de la planilla de oferta:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021, ID N° 393.642.

Ítem	Precio Referencial	CANT.	TOTAL	25% por Debajo	15% por Encima		SUMI S.A. Precio Unit.	SUMI S.A. TOTAL
1	11.283.399	1	11.283.399	-8.462.549	12.975.909		5.950.000	**5.950.000**

Y atendiendo, que los precios referenciales establecidas por la convocante fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y su **Anexo** "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020,** donde requiere el establecimiento de *"...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."*. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda descalificar** a la firma **SUMI S.A. - RUC 80068800-7;** teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa se aparta sustancialmente del precio de referencia preparado por la convocante y los mismos no se ajustan con las exigencias de lo establecido en el PBC; por lo que, a criterio del comité dichos precios son inaceptables.

Por consiguiente, el comité recomienda en considerar las propuestas de la empresa **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2,** posicionada con la *2da. mejor oferta* en el **Ítem 01,** atendiendo que el bien cotizado por la referida empresa se adecua plenamente con todos los requerimientos solicitados por la convocante y cumple con las especificaciones establecidas en el PBC.

De igual manera, siguiendo el criterio establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; se ha resuelto solicitar a la Empresa **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2**; la remisión de documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que el mismo no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 59/2021** de fecha 28 de junio del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación del siguiente documento:

- Declaración Jurada "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5, según se establece en el **numeral 8.** del **punto 6.** *"Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación"* de la Carta de Invitación; que se adjunta a la presente nota, a fin de dar cumplimiento al pliego de bases y condiciones del referido llamado.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2**; ha remitido vía correo institucional en fecha 29 de junio del 2021, el formulario estándar N° 5 "Formulario de Declaración de Miembros", conforme el Anexo Formularios de la Carta de Invitación.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021, ID N° 393.642.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizado la referida declaración jurada presentada por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del documento requerido.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida las cotizaciones de la empresa **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: (2) **Calificación legal**; (7) **Capacidad Financiera**; (7) **Experiencia** y (8) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	EXIMPAR S.R.L.
2) CALIFICACIÒN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
7) CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2018 y 2019	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2018 y 2019	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2018 y 2019, **no deberá ser negativo**.	Cumple
7) EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en equipos y materiales de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019 y/o 2020 años.	Cumple
8) CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2:**

		Año 2019	Año 2018	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	15.422.649.621 / 1.550.172.122	14.040.294.198 / 731.082.363	29.462.943.819 / 2.281.254.485	**= 12,92**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	4.264.843.580 / 15.587.101.915	3.470.737.818 / 14.132.181.438	7.735.581.398 / 29.719.283.353	**= 0,26**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	641.241.139 / 4.410.000.000	566.989.830 / 4.410.000.000	1.208.230.969 / 8.820.000.000	**= 0,14**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACIÓN LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021, ID N° 393.642.

Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **EXIMPAR S.R.L.,** el Sr. **Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf** con **C.I. N° 309.435**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. De igual manera, se deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de la empresa y a los demás miembros del directorio.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2018 y 2019, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2018, 2019 y/o 2020).*

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65°** del **Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **EXIMPAR S.R.L. - RUC 80002596-2**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60°** al **65°** del **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2:** para los **Ítems 01, 02 y 03;** que asciende a la suma de **Gs. 64.313.000** (Son guaraníes: Sesenta y cuatro millones trescientos trece mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **cinco días del mes de julio del año dos mil veinte y uno**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción